

CONTENIDO

Galardón Canal de Panamá otorgado a: Ricaurte Vázquez M.....	1
Galardón Canal de Panamá otorgado a: Roberto R. Roy.....	2
Galardón Canal de Panamá otorgado a: Eloy Alfaro De Alba.....	3
ACUERDO No. 138 (de 31 de mayo de 2007) Por el cual se modifica la estructura administrativa de la Autoridad del Canal de Panamá, bajo la Oficina del Administrador”.....	4

**AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ
LA JUNTA DIRECTIVA**

CONSIDERANDO:

Que el director Ricaurte Vásquez M. fue Presidente de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá desde el 8 de septiembre del 2004 hasta el 22 de abril de 2007.

Que el director Vásquez goza de amplio conocimiento y experiencia en materia financiera y del Canal, profundizadas como Director de Finanzas y Subadministrador de la Autoridad de Canal de Panamá, que le permitió contribuir de manera significativa al establecimiento por la Directiva de las políticas y los reglamentos financieros adecuadas al funcionamiento seguro, competitivo y rentable del Canal

Que en la labor desarrollada durante el período del director Ricaurte Vásquez M. se destaca la adopción por unanimidad de la Junta Directiva de la ampliación del Canal de Panamá mediante la Construcción de un tercer juego de esclusas.

Que la actuación del director Vásquez como Presidente de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá se caracterizó por su dedicación y compromiso con el éxito de la misión del Canal y representa un aporte de valor inestimable para esta institución y para el país.

Por tanto,

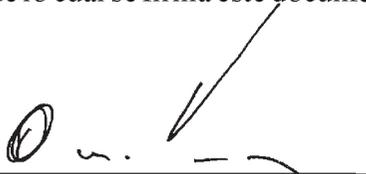
RESUELVE:

Otorgar el Galardón Canal de Panamá al doctor Ricaurte Vásquez M. en reconocimiento a su labor como Presidente de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá y expresar su gratitud por la contribución efectiva que hizo al país, al mantener la eficiencia y seguridad del Canal de Panamá y consolidar su prestigio en la comunidad marítima internacional.

Ordenar la publicación de esta resolución en el Registro del Canal de Panamá.

Hacer entrega del texto original de esta resolución al doctor Ricaurte Vásquez M. con la firma de todos los directores.

En fe de lo cual se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de mayo del 2007.



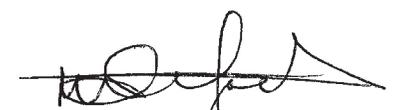
Dani Kuzniecky



Eloy Alfaro



Adolfo Ahumada



Norberto Delgado D.



Antonio Domínguez A.



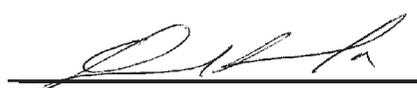
Mario J. Galindo H.



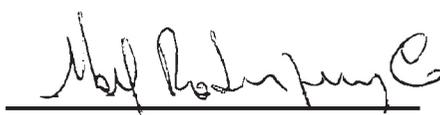
Guillermo E. Quijano, Jr.



Eduardo Quirós



Alfredo Ramírez J.



Abel Rodríguez C.



Roberto R. Roy

**AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ
LA JUNTA DIRECTIVA**

CONSIDERANDO:

Que el director Roberto R. Roy fue miembro de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá desde el 11 de febrero de 1998 hasta el 8 de julio de 2007.

Que la participación y los aportes del director Roberto R. Roy al Canal se iniciaron con su membresía en el Comité Especial de Ingenieros Peritos (Blue Ribbon Engineering Committee), grupo de ingenieros panameños que del año 1997 al 2000, llevó a cabo la auditoría y estudio de las condiciones físicas y técnicas del Canal y elaboró las recomendaciones para la modernización del Canal conjuntamente con el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos.

Que el director Roberto R. Roy participó activamente en la transferencia del Canal a la República de Panamá y contribuyó de manera importante y significativa al establecimiento de las políticas y los reglamentos necesarios para el funcionamiento seguro, competitivo, eficiente y rentable del Canal.

Que en la labor desarrollada por el director Roberto R. Roy se destaca la aprobación del primer presupuesto de la Autoridad; de la Visión, Misión y Valores Corporativos de la entidad; de los objetivos estratégicos que guían las decisiones de operación y expansión del Canal; así como de la Propuesta de Ampliación del Canal de Panamá, mediante la Construcción del Tercer Juego de Esclusas y su desempeño se caracterizó por su dedicación y compromiso con el éxito de la misión del Canal y representa un aporte de valor inestimable para esta institución y para el país.

Por tanto,

RESUELVE:

Otorgar el Galardón Canal de Panamá al ingeniero Roberto R. Roy en reconocimiento a su labor como miembro de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá y expresar su gratitud por la contribución efectiva que hizo al país, al mantener la eficiencia y seguridad del Canal de Panamá y consolidar su prestigio en la comunidad marítima internacional.

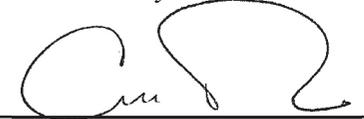
Ordenar la publicación de esta resolución en el Registro del Canal de Panamá.

Hacer entrega del texto original de esta resolución al ingeniero Roberto R. Roy con la firma de todos los directores.

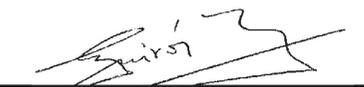
En fe de lo cual se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2007.



Eloy Alfaro



Antonio Domínguez A.



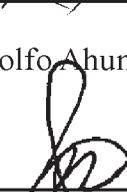
Eduardo Quirós



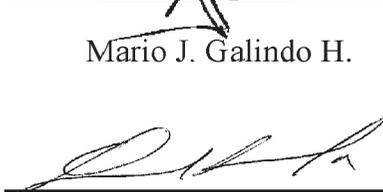
Dani Kuznitsky



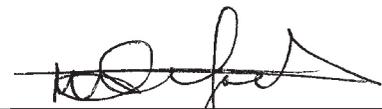
Adolfo Ahumada



Mario J. Galindo H.



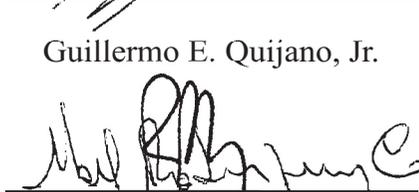
Alfredo Ramírez J.



Norberto Delgado D.



Guillermo E. Quijano, Jr.



Abel Rodríguez C.

**AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ
LA JUNTA DIRECTIVA**

CONSIDERANDO:

Que el distinguido doctor Eloy Alfaro De Alba fue miembro de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá desde el 11 de febrero de 1998 hasta el 8 de julio de 2007.

Que el director Alfaro contribuyó de manera importante y significativa al establecimiento de las políticas y los reglamentos necesarios para el funcionamiento seguro, competitivo, eficiente y rentable del Canal.

Que en la labor desarrollada por el director Eloy Alfaro De Alba se destacan su participación en el desarrollo de la Ley Orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá, la aprobación del primer presupuesto para la Autoridad; de la Visión, Misión y Valores Corporativos de la entidad; de los objetivos estratégicos que guían las decisiones de operación y expansión del Canal; así como de la Propuesta de Ampliación del Canal de Panamá, mediante la Construcción del Tercer Juego de Esclusas.

Que la actuación del director Alfaro como miembro de la Comisión Redactora del Título Constitucional sobre el Canal, de la Comisión Presidencial para la Transición del Canal, del Comité de Redacción del anteproyecto de ley orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá y Presidente del Comité de Asuntos Jurídicos se caracterizó por su total dedicación y compromiso con el éxito de la misión del Canal y representa un aporte de valor inestimable para esta institución y para el país.

Por tanto,

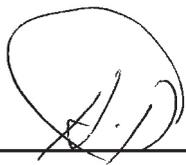
RESUELVE:

Otorgar el Galardón Canal de Panamá al señor Eloy Alfaro De Alba en reconocimiento a su labor como miembro de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, y expresar su gratitud por la contribución efectiva que hizo al país, al mantener la eficiencia y seguridad de la empresa del Canal y consolidar su prestigio en la comunidad marítima internacional.

Ordenar la publicación de esta resolución en el Registro del Canal de Panamá.

Hacer entrega del texto original de esta resolución al doctor Eloy Alfaro De Alba con la firma de todos los directores.

En fe de lo cual se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2007.



Adolfo Ahumada



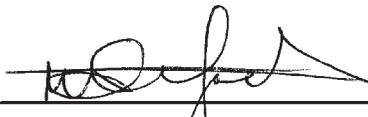
Mario J. Galindo H.



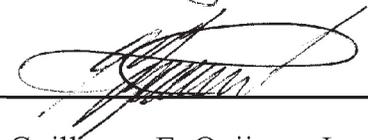
Alfredo Ramírez J.



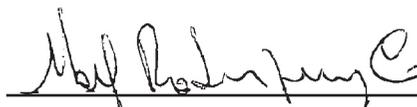
Dani Kuzniecky



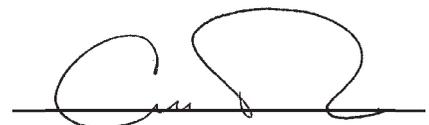
Norberto Delgado D.



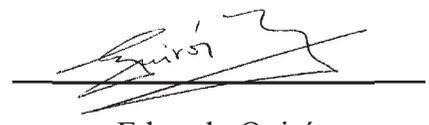
Guillermo E. Quijano, Jr.



Abel Rodríguez C.



Antonio Domínguez A.



Eduardo Quirós



Roberto R. Roy

ACUERDO No. 138
(de 31 de mayo de 2007)

"Por el cual se modifica la estructura administrativa de la Autoridad del Canal de Panamá, bajo la Oficina del Administrador"

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18, numeral 5, acápite 1, de la Ley 19 del 11 de junio de 1997, por la cual se organiza la Autoridad del Canal de Panamá, establece que corresponde a la Junta Directiva reglamentar la materia concerniente a la organización y deslinde de responsabilidades correspondientes a la administración del Canal, la organización de funciones y deberes de las distintas oficinas principales y departamentos de la Autoridad.

Que según lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 18 de la citada Ley 19 de 11 de junio de 1997, corresponde a la Junta Directiva adoptar las políticas administrativas, científicas y tecnológicas, que promuevan y aseguren la competitividad y rentabilidad del Canal y el desarrollo de su recurso humano.

Que mediante Acuerdo N° 19 de 15 julio de 1999, la Junta Directiva aprobó el Reglamento de Organización y Deslinde de Responsabilidades de la Autoridad.

Que el artículo 6 del mencionado Acuerdo N° 19, modificado por el Acuerdo N° 118 de 27 julio de 2006, establece en su numeral 8, la función privativa del Administrador de proponer a la Junta Directiva la estructura operativa y administrativa de la Autoridad.

Que de conformidad con el artículo 25, numeral 14, de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, le corresponde al Administrador proponer a la Junta Directiva, proyectos de decisiones, resoluciones y medidas que estime necesarios para la mejor administración de la Autoridad.

Que sobre la base de lo anterior y frente a las necesidades de adecuar la Autoridad del Canal de Panamá para afrontar la operación, administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento, mejoramiento y modernización del Canal, así como sus actividades y servicios conexos; las condiciones cambiantes de la industria del transporte marítimo y multimodal; y la ejecución de la propuesta aprobada de ampliar el Canal mediante la construcción de un tercer juego de esclusas, la Junta Directiva, acogió la recomendación de la administración y aprobó la nueva estructura administrativa de la Autoridad del Canal de Panamá, bajo la Oficina del Administrador, mediante el Acuerdo No. 126 de 27 de diciembre de 2006.

Que la administración ha presentado a la Junta Directiva la propuesta de modificación a la estructura administrativa aprobada, con el objeto de establecer como oficina principal, una oficina de Investigación y Análisis de Mercado, encargada entre otros, del desarrollo de estrategias de mercado, de las políticas de peajes, precios, relaciones con clientes y grupos de interés; así como del desarrollo de pronósticos, análisis y estadísticas de tránsito y de la inteligencia competitiva e investigación económica, propuesta que ha sido examinada y aprobada por la Junta Directiva, al considerarla adecuada para una mejor consecución de los fines de la entidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la estructura administrativa de la Autoridad del Canal de Panamá, bajo la Oficina del Administrador con el objeto de establecer como oficina principal, bajo la Oficina del Administrador, sujeta a su jerarquía y supervisión directa, la Oficina de Investigación y Análisis de Mercado, con las funciones siguientes:

Oficina de Investigación y Análisis de Mercado: Es la encargada, entre otros, del desarrollo de estrategias de mercado, de las políticas de peajes, precios, relaciones con clientes y grupos de interés; así como del desarrollo de

pronósticos, análisis y estadísticas de tránsito y de la inteligencia competitiva e investigación económica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aprueban las reasignaciones presupuestarias necesarias y se faculta al Administrador para que determine las reasignaciones presupuestarias necesarias que resulten de la incorporación de esta nueva oficina a la estructura organizacional, bajo la Oficina del Administrador.

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza al Administrador para que establezca la estructura y el personal necesario para esta oficina.

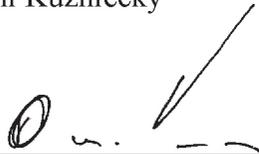
ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil siete.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dani Kuzniecky

Diógenes de la Rosa A.



Presidente de la Junta Directiva



Secretario